ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

DEPENDENCIA	:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
FUNCIONARIO EVALUADOR	:	JUAN CAMILO CELEMÍN MORA
CARGO FUNCIONARIO	:	SECRETARIO DE EDUCACIÓN
FECHA DE LA EVALUACIÓN	:	**11 de septiembre de 2026**

Revisado el estudio previo correspondiente y contando con la debida Disponibilidad Presupuestal se procede en aplicación del deber de selección objetiva señalada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 4, literal h, Art 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta los factores ponderantes, a efectuar la evaluación de las propuestas presentadas para lo cual se tendrá como factor de selección la idoneidad y experiencia.

En consecuencia, se presentó propuesta del siguiente oferente:

YALIRA MARGOTH PEREA GUZMAN con **CC 26.328.724 de ISTMINA**

Dicha propuesta contempla:

Valor: DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($18.720.000) incluye impuestos de Ley.

Plazo de ejecución: CUATRO (04) MESES.

Con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, se realiza la verificación de los requisitos exigidos, así:

1. **CAPACIDAD:** Teniendo en cuenta el objeto y tipo de contrato y revisada la documentación aportada se observa que el proponente ostenta capacidad para ejecutar el objeto del contrato, en razón a que no está incurso en causales que le impidan el ejercicio y cumplimiento de las obligaciones y deberes que se le designen en el contrato.

2. **IDONEIDAD:** El oferente es una persona natural que aporta diploma que la acredita como profesional Abogado expedido por la Universidad Universitaria de Colombia del 02 de diciembre del 2015, cumpliendo con las condiciones, características y necesidades del servicio solicitado de conformidad con la naturaleza del objeto a contratar y demás documentos que allegan a la hoja de vida.

3. **EXPERIENCIA:** En virtud a la necesidad a contratar establecida en el estudio previo, el proponente acredita título de especialización en Consultoría en Familia y Redes Sociales cumpliendo con la equivalencia establecida en el articulo 1 de la resolución 006 de 2026 para el Profesional II.

4. **ANTECEDENTES JUDICIALES:** Se realizó verificación de los antecedentes judiciales que tendrá una sección especial de carácter reservado denominada Inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, en cumplimiento de la Ley 1918 de 2018 y Decreto Reglamentario 753 de 2019, para lo cual el proponente autorizo la consulta bajo consentimiento expreso. Consultado en el sitio web de la Policía Nacional de Colombia, **NO REGISTRA INHABILIDAD** por delitos sexuales contra menores.

Por lo anterior, el oferente acredita capacidad, idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato en el año **2026**, tal y como consta en la documentación aportada para la realización del mismo. Igualmente, adjunta los documentos legalmente exigidos para la elaboración del contrato pretendido. En consecuencia, se recomienda contratar con **YALIRA MARGOTH PEREA GUZMAN con CC 26.328.724 de ISTMINA** en los términos estipulados en el estudio previo y la propuesta presentada.

Cordialmente,

JUAN CAMILO CELEMÍN MORA
Secretario de Educación

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Dirección de Contratación
Nombre del archivo sistematizado: Cuentas 2026
Proyectó: Claudia Marcela Pachón – Profesional Área de Calidad
Aprobó: Juan Camilo Celemín Mora - Secretario de Educación